

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.816.634
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.713.417
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		48.197
	99	Otros		6.665.220
09		APORTE FISCAL		32.103.197
	01	Libre		32.103.197
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.816.634
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.294.457
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.455.335
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
23	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.815.660
	01	Al Sector Privado		3.789.164
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	05	21.094
	085	IFOP - Apoyo Operacional Plataforma Científica	06	3.659.397
	284	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		108.673
	02	Al Gobierno Central		21.988.942
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	07	21.938.906
	603	Subsecretaría para las FFAA		50.036
	03	A Otras Entidades Públicas		273.886
	002	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		212.518
	501	Comités Científicos Técnicos	08	61.368
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.763.668
	054	Fondo de Investigación Pesquera	09	1.763.668
25		INTEGROS AL FISCO		48.207
	99	Otros Integros al Fisco		48.207
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		202.955
	06	Equipos Informáticos		20.620
	07	Programas Informáticos		182.335

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante		10
				10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 12
- 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal
 b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 17.978
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 45.619
 - En el Exterior, en Miles de \$ 26.589
 d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 10
 - Miles de \$ 288.525
 e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 127.148
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 36.693
- 04 Incluye hasta \$ 1.212.891 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Durante el año 2026 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 908.397 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 365.080 miles. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- 05 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Las transferencias se efectuarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 06 Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados.
 Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.
 Se podrá anticipar y transferir, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
 Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Ley. En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.

Incluye hasta \$ 2.282.448 miles para la mantención y operación del Buque Científico Abate Molina, y hasta \$ 1.376.949 miles para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Doctora Barbieri".

- 07 Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
Se podrá anticipar y transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
- 08 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos, para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 09 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 1.682.024 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 841.012 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.
Podrá destinarse hasta \$ 81.644 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 53.540 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 28.104 miles.
- 10 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 11 Trimestralmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los planes, programas, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo integral y regularización de las caletas y sectores aledaños, según lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 21.027.
- 12 La Subsecretaría de Pesca informará semestralmente a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después de terminado el semestre respectivo, acerca del impacto ambiental de la salmonicultura en cada una de las regiones del país y de los impactos esperables en las zonas de expansión. Además, informará acerca de los estudios, si los tuviere, sobre capacidad de carga de los cuerpos de agua de cada una de las concesiones salmoneras.
- 13 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2026 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cuáles son las zonas claves del territorio nacional para el desarrollo y creación de arrecifes artificiales y de sus potenciales impactos a nivel laboral y sobre los recursos pesqueros de desarrollarse estos.

- 14 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2026 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de recursos destinados por año en los últimos cinco años a programas de vigilancia, fiscalización y administración de actividades pesqueras y acuícolas y sus respectivos resultados.
 - 15 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Economía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados anualmente a programas de capacitación para los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento y de cuál ha sido su impacto.
 - 16 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos destinados anualmente a investigación, quienes los han ejecutado y qué resultados se han obtenido.
 - 17 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Hacienda, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de los montos recaudados por concepto de patentes de pesca, incluyendo las complementarias.
 - 18 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a la inclusión de mujeres en el sector pesquero y actividades conexas, así como también el estado de avance del registro de actividades conexas.
 - 19 Trimestralmente se remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre las concesiones acuícolas otorgadas en coordinación con las Fuerzas Armadas. Este informe deberá incluir el número total de concesiones vigentes y su ubicación geográfica, plazos de caducidad y estado actual, así como las medidas de fiscalización y cumplimiento aplicadas.
- La información indicada en forma previa deberá publicarse en el sitio web de la institución.
- 20 Trimestralmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado respecto de las acciones llevadas en materia de fiscalización, así como también, indicar si se han efectuado convenios de colaboración con asociaciones o agrupaciones de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

pescadores artesanales para el desarrollo de labores de inspección, indicando los recursos involucrados para tal efecto, la distribución geográfica y el resultado de los mismos.

- 21 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar semestralmente a las comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y la Comisión de Pesca e Intereses Marítimos del Senado el número de áreas de manejo autorizadas respecto de organizaciones o sindicatos de pescadores artesanales de la región de Atacama y Coquimbo, desagregado por comuna.